

RESOLUCIÓN 046 DE 2022

(15 de Julio de 2022)

“Por la cual se reconocen como ingreso las consignaciones realizadas al CONTE para tramites de matrícula profesional por primera vez, licencia especial o ampliación durante los años 2020 y 2021 y que a la fecha tienen más de 180 días, esto, sin haberse generado radicación de documentos o solicitud de devolución”

El Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 19 de 1990, Ley 1264 de 2008, 489 de 1998 y el Decreto 991 de 1991, Acuerdo 04 de 2010,
y,

CONSIDERANDO

Que las precitadas disposiciones legales constituyen el fundamento para que en el desarrollo de la autonomía administrativa, el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE cumpla con sus funciones públicas enmarcadas en la Ley 19 de 1990, la Ley 1264 de 2008 y con sus objetivos misionales contemplados en el artículo (09) noveno del Acuerdo 04 de 2010.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en desarrollo de las funciones públicas asignadas al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas mediante la expedición de la ley 1264 de 2008:

ARTÍCULO 35. Modifícase el artículo 4o de la Ley 19 de 1990 el cual quedará así: asignar al Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro las siguientes funciones públicas:

1. Estudiar, tramitar y expedir las matrículas profesionales de los técnicos electricistas.
2. El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas publicará y mantendrá actualizada en la página web listado completo de las personas que hayan obtenido la matrícula profesional correspondiente y se encuentren habilitadas para el ejercicio de la profesión con el fin de que sea distribuido y conocido ampliamente a los usuarios. En todo caso, dicho listado se mantendrá actualizado para su consulta pública, con la constancia de la vigencia de cada registro y estar disponible a través de medios de comunicación electrónicos.
3. Llevar el registro de los técnicos electricistas matriculados.



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS

RESOLUCIÓN 046 DE 2022

(15 de Julio de 2022)



República de Colombia

“Por la cual se reconocen como ingreso las consignaciones realizadas al CONTE para tramites de matrícula profesional por primera vez, licencia especial o ampliación durante los años 2020 y 2021 y que a la fecha tienen más de 180 días, esto, sin haberse generado radicación de documentos o solicitud de devolución”

4. Adelantar las investigaciones y aplicar las sanciones a que haya lugar por quejas contra los técnicos electricistas por violaciones al Código de Ética.
5. Velar porque se cumplan en el territorio nacional las disposiciones sobre el ejercicio de la profesión de técnico electricista y denunciar ante las autoridades competentes las violaciones que se presenten.
6. Colaborar con las instituciones educativas para el estudio, evaluación y establecimiento de requisitos académicos y programas de estudio con el propósito de elevar el nivel académico de los técnicos electricistas.
7. Fomentar la capacitación y actualización tecnológica de los técnicos electricistas.

Que el Artículo 106 de la Ley 1264 de 2008, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 106. DE LOS RECURSOS. El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas asignará anualmente los recursos necesarios para la implementación y operatividad del Comité Disciplinario, con fondos provenientes de los derechos recibidos por concepto del estudio y trámite de las matrículas profesionales de los técnicos electricistas.”

Que de acuerdo con las políticas contables del CONTE: Sección 23 Ingresos punto 3 Reconocimiento, 3.1 Prestación de servicios, la cual en su nota precisa: *“NOTA: Teniendo en cuenta la existencia de la partida de ingresos recibidos para terceros, **será legalizada dentro de un plazo no mayor a 6 meses**. Luego de cumplido el plazo será reconocido como un ingreso”*.

Que el procedimiento de Devoluciones de Dinero V.1 del 21/06/2022 del CONTE, relaciona las causales o razones justificadas para que la entidad proceda a la solicitud devolución de dinero son las siguientes:

- Desistimiento tácito, en caso que el solicitante no cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 19 de 1990 y el Decreto 0991 de 1991. (Mediante Resolución de Rechazo).
- Por haber consignado una cifra superior a la establecida.
- Por haber realizado doble consignación.
- En caso de fallecimiento del solicitante hasta antes de que se profiera la resolución de aprobación de la matrícula profesional, ampliación o licencia especial de técnico electricista.
- Por aplicación de descuentos mediante la presentación de documentos de víctimas, negritudes, raizales – afrodescendiente o certificados de institución con convenios

Que el procedimiento en mención establece como generalidades de las devoluciones los siguientes:

“Por la cual se reconocen como ingreso las consignaciones realizadas al CONTE para tramites de matrícula profesional por primera vez, licencia especial o ampliación durante los años 2020 y 2021 y que a la fecha tienen más de 180 días, esto, sin haberse generado radicación de documentos o solicitud de devolución”

“El trámite de devolución de dinero no debe superar los 15 días hábiles, desde la radicación de la solicitud hasta la comunicación al petionario de la devolución realizada.

De acuerdo a las políticas contables de la Entidad, la solicitud de devolución se debe radicar dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de consignación del respectivo trámite siempre y cuando el solicitante no haya radicado la solicitud del trámite, o en su defecto dentro de los seis meses siguientes, contados a partir de la expedición y notificación de la resolución de rechazo al solicitante; ya que después de dicho tiempo el pago del trámite se legaliza y se convierte en un ingreso para la Entidad; no obstante el técnico tiene derecho a consignar el valor restante del costo de la matrícula vigente y continuar con el trámite de su matrícula si cumple con los requisitos.

*El descuento (RETENCIÓN) por trámites administrativos se practicará de acuerdo con los valores establecidos en el Acuerdo de retención vigente expedido por el Consejo Directivo del CONTE. **(Esto es el 4% por gastos administrativos según el Artículo Cuarto del Acuerdo 04 de 2022) – Negrilla fuera del texto original.***

***Nota:** Teniendo en cuenta la existencia de la partida de ingresos recibidos para terceros, será legalizada dentro de un plazo no mayor a seis (6) meses. Luego de cumplido el plazo será reconocido como ingreso del CONTE, por tanto no aplicará devolución de dinero.”*

Que el CONTE, cuenta con un Gestor de Procesos “Alfresco” en el cual los solicitantes mediante la página web www.conte.org.co radican sus trámites de matrícula por primera vez, ampliación, duplicados o licencia especial de forma digital y automatizada, y que adicionalmente captura y almacena los datos e información de los trámites y sus solicitantes.

Que en cumplimiento a las políticas contables, los Acuerdos del Consejo Directivo y los procedimientos internos de reconocimiento y legalización del ingreso, se cuenta con la siguiente información contable sobre la cuenta 28, de acuerdo con la siguiente clasificación:

28 Otros Pasivos
2805 Anticipos y avances recibidos
280505 De clientes
28050505 Trámite de matrícula individual
28050515 Ampliación de matrícula
28050520 Matrícula tipo tarjeta o duplicado
28050535 Trámite Matrículas convenios

“Por la cual se reconocen como ingreso las consignaciones realizadas al CONTE para tramites de matrícula profesional por primera vez, licencia especial o ampliación durante los años 2020 y 2021 y que a la fecha tienen más de 180 días, esto, sin haberse generado radicación de documentos o solicitud de devolución”

Que para las vigencias 2020 y 2021 las cuentas en mención, presenta unos saldos con antigüedad superior a 180 días (6 meses), compuestos de la siguiente manera:
Año 2020:

- No se encontro informacion

TRAMITE	NIT	NOMBRE	FECHA	VALOR
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.120.746.008	HERNÁN DARIO CALDERON MONTERO	2020/07/01	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.053.817.642	JUAN CAMILO MATEUS TRUJILLO	2020/07/06	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	7.921.810	LUIS CARLOS PACHECO CONEO	2020/07/23	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	79.784.800	ARGELIO VELANDIA SANCHEZ	2020/07/31	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	14.606.703	EDWARD ANDRES CAMACHO BARONA	2020/08/11	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	16.668.439	CARLOS ALBERTO BENITEZ TORIJANO	2020/08/11	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.061.436.619	OSCAR MAURICIO PALACIOS PEÑA	2020/08/11	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	80.115.816	VLADIMIR JHONATHAN MARTÍNEZ NIÑO	2020/08/13	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.116.868.560	JHON ABEL AVILA PEÑA	2020/08/14	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.112.481.751	JUAN SEBASTIAN LOZADA BOLAÑOS	2020/08/18	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	80.257.924	HUMBERTO AGUIAR OLIVERA	2020/08/21	\$ 877.803
AMPLIACION DE MATRICULA	1.065.590.976	CARLOS JULIO FERNANDEZ SUAREZ	2020/08/26	\$ 263.342
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.033.804.148	LUIS MIGUEL FONSECA MENDEZ	2020/09/01	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	6.513.187	JOSE BONILLA	2020/12/15	\$ 1.755.606
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	1.050.398.749	CARLOS JOSE GARCIA MESA	2020/12/22	\$ 614.462
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.051.672.604	JESUS ALFREDO HERNANDEZ V	2020/12/30	\$ 639.768

- No aplica para solicitud

TRAMITE	NIT	NOMBRE	FECHA	VALOR
AMPLIACION DE MATRICULA	74.130.671	YEISON CALIXTO AYALA OCHOA	2020/07/01	\$ 263.342
AMPLIACION DE MATRICULA	79.294.039	RICARDO JOSE ORDUZ OLAYA	2020/07/23	\$ 263.342
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	7.729.302	JAIR ALVAREZ MONO	2020/08/21	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	85.439.235	JORGE LUIS SEQUEA GARZON	2020/09/25	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.128.476.146	SEBASTIAN PEÑA CORREA	2020/10/01	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.026.265.196	DIEGO ANIBAL LAITON SANCHEZ	2020/10/07	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.143.254.130	MARCO ANTONIO VILLANUEVA VASQUEZ	2020/11/12	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	4.641.445	WLLIAM OLAVE BELALCAZAR	2020/11/30	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.152.685.319	FABER ALEXANDER FLOREZ MORALES	2021/05/04	\$ 908.526

Que de las consignaciones del año 2020, se tienen las siguientes observaciones:

NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN: No se evidencia documentos para crear solicitud por ningún canal (Alfresco, Correo Ventanilla virtual, contáctenos), por tanto no se gestionaron las solicitudes.

NO APLICA PARA SOLICITUD: La Consignación cuenta con documentos de solicitud de trámite, pero no cumplen para gestión de una matrícula, y no se tiene evidencia de solicitud de devolución de dinero u otra información.

“Por la cual se reconocen como ingreso las consignaciones realizadas al CONTE para tramites de matrícula profesional por primera vez, licencia especial o ampliación durante los años 2020 y 2021 y que a la fecha tienen más de 180 días, esto, sin haberse generado radicación de documentos o solicitud de devolución”

SALEN EN REGISTRO: Se gestionan y saldrán en registro, es decir se legaliza el dinero con una matrícula al cumplir con requisitos.

POTENCIALES LEGALIZACIÓN: Estamos atentos a la validación de documentos para que salga en un registro.
Año: 2021

- No hay documentó soporte

TRAMITE	NIT	NOMBRE	FECHA	VALOR
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	79.450.895	ORLANDO CARLOS ARIZA GONZALEZ	2021/02/03	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	91.521.093	JHON ALEXANDER GOMEZ PABON	2021/02/03	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	91.533.956	FREDY ALEXANDER PRADA LARGO	2021/02/03	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.098.610.229	HERNEY STEWAR PARDO PAEZ	2021/02/03	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	9.476.628.071.970	PABLO JOSE NUÑEZ PEÑA	2021/03/04	\$ 908.526

- No se puede crear

TRAMITE	NIT	NOMBRE	FECHA	VALOR
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	18.204.356	CARLOS ARTURO PEÑA VÁSQUEZ	2021/01/01	\$ 614.642
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.027.882.588	LUIS EDUARDO GARCIA ALVAREZ	2021/01/15	\$ 877.803
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	91.250.078	HENRY ARIAS VERA	2021/02/03	\$ 908.526
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	1.077.452.085	PEDRO ANTONIO MORENO MARTINEZ	2021/02/03	\$ 635.968
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.193.514.154	JONATHAN FERNANDO PISTALA ATIS	2021/02/18	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.032.379.114	GERMÁN MORALES ROJAS	2021/02/24	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	80.816.027	FABIAN CAMILO BENITEZ SOLANO	2021/03/02	\$ 908.526
AMPLIACION DE MATRICULA	1.107.077.835	LORENZO GAVIRIA CARVAJAL	2021/03/19	\$ 272.558
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	84.079.736	SIDNEY TAYLOR BOLAÑO REDONDO	2021/03/29	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	85.468.806	ROBINSON JAVIER GUTIÉRREZ S	2021/03/29	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.020.480.021	JUAN MANUEL ECHAVARRIA MONSALVE	2021/03/29	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.123.208.544	DARWIN CHAUCANEZ ROBLEDO	2021/04/05	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.045.516.487	BREILER ALBERTO CAÑAVERAL MUÑOZ	2021/04/06	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.124.829.963	JUAN DAVID DIAZ BLANDON	2021/04/06	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	13.830.207	CARLO ARTURO HURTADO GALVIZ	2021/04/09	\$ 908.526
AMPLIACION DE MATRICULA	70.256.815	WILMAR MAURICIO OSPINA HENAO	2021/04/09	\$ 272.558
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.051.588.688	MANUEL CUCUNUBA MONROY	2021/04/26	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.113.648.034	JHOAN MANUEL ARISTIZABAL ARIAS	2021/04/28	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	71.798.474	JOSE GABRIEL CARDONA ZAPATA	2021/05/08	\$ 908.526
AMPLIACION DE MATRICULA	1.075.270.270	DIEGO FERNANDO GUTIÉRREZ CAMPOS	2021/05/19	\$ 272.558
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	1.035.305.168	RICARDO ALBEIRO LOPEZ CARO	2021/05/24	\$ 635.968
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	1.039.694.172	JEIDER ORLEY CALDERON PEREZ	2021/05/24	\$ 635.968
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	4.206.833	PROSPERO MANRIQUE MARTINEZ	2021/05/25	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	79.596.962	FELIX MARTIN PINTO RAMIREZ	2021/05/25	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.069.713.844	PEDRO ANDRES ROJAS BELTRAN	2021/05/25	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.073.532.287	JULIO EMIR GONZALEZ RUIZ	2021/05/25	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	6.103.197	GUSTAVO QUINTERO GARCES	2021/06/04	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.020.750.847	DARWIN EFREY RIAÑO MONTIEL	2021/06/17	\$ 908.526
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	18.008.737	ELIECER EDUARDO MENDEZ LUNA	2021/06/24	\$ 635.968
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	94.520.814	FEDERMAN GRISALES ACOSTA	2021/06/25	\$ 908.526



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS

RESOLUCIÓN 046 DE 2022

(15 de Julio de 2022)



República de Colombia

“Por la cual se reconocen como ingreso las consignaciones realizadas al CONTE para tramites de matrícula profesional por primera vez, licencia especial o ampliación durante los años 2020 y 2021 y que a la fecha tienen más de 180 días, esto, sin haberse generado radicación de documentos o solicitud de devolución”

AMPLIACION DE MATRICULA	1.102.356.790	ERWIN SEBASTIAN VERGEL RODRIGUEZ	2021/06/29	\$ 272.558
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	72.329.238	HAMILTON JOEL LUNA NAVARRO	2021/07/03	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.033.752.017	CESAR AUGUSTO BAGUI CARRERO	2021/07/13	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.069.176.667	WILMER STIVEN BOLIVAR CUELLAR	2021/07/22	\$ 908.526
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	1.058.912.480	JOHN STIBEN ARBELAEZ BERMUDEZ	2021/07/27	\$ 635.968
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	93.453.814	YIMER FABIAN BELTRAN LLANOS	2021/07/29	\$ 908.526
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	1.039.704.173	MIGUEL ANGEL GAVIRIA MARTINEZ	2021/08/09	\$ 635.968
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.064.313.236	DAURYS ESNEIDER MADRID QUINTERO	2021/08/19	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.128.472.669	WILMER HERNEY VALENCIA SALAZAR	2021/08/19	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	79.716.765	HERNANDO LOPEZ	2021/08/26	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.089.479.409	JHONNATAN ORDOÑEZ FERNANDEZ	2021/09/01	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.140.872.616	RUBEN DARIO TORRES CIENFUEGOS	2021/09/02	\$ 908.526
AMPLIACION DE MATRICULA	7.705.183	EDGAR FAVIAN CARRERA GUZMAN	2021/09/06	\$ 272.558
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	79.803.735	Ramiro Hernández Jiménez	2021/09/07	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.005.094.991	JUAN JOSE CASTRO CAPERA	2021/09/08	\$ 908.526
AMPLIACION DE MATRICULA	6.774.921	HENRY SOSA MERCHAN	2021/09/08	\$ 272.558
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	73.208.288	ANGEL BABILONIA ARENILLA	2021/09/09	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.118.548.021	MIGUEL ANGEL ROJAS ARIAS	2021/09/09	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.067.863.144	LUIS GABRIEL SANCHEZ OSPINA	2021/09/14	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.038.797.028	JOHN EDISON RIOS GUTIERREZ	2021/09/17	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.056.768.447	JHON JADER QUINCHIA GARCIA	2021/09/17	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.057.465.922	JUAN PABLO VANEGAS	2021/09/17	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.069.099.548	IVAN DARIO SAMUDIO MARTINEZ	2021/09/17	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.118.534.659	YOVANNY SANCHEZ BARRERA	2021/09/18	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	91.475.563	CARLOS JOSE VARGAS CASTRO	2021/09/20	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.144.028.329	JONATHAN MUÑOZ HOYOS	2021/09/22	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	4.519.699	OMAR IVAN BEDOYA GRAJALES	2021/09/23	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	4.662.486	GEOMIR OCORO CHARA	2021/09/29	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	79.753.785	ANDRÉS HERNAN MORENO LEAL	2021/10/04	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.128.050.495	YESID MIGUEL BELTRAN PEREZ	2021/10/05	\$ 908.526
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	84.091.290	MANUEL ENRIQUE SURMAY ARANGO	2021/10/05	\$ 635.968
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.044.102.086	CARLOS ANDRES ALVAREZ CEBALLO	2021/10/06	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.040.736.868	JEISON ESTEBAN VELEZ LLANO	2021/10/07	\$ 908.526
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	4.438.537	JUAN GUILLERMO ALVAREZ GAVIRIA	2021/10/08	\$ 635.968
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	79.766.088	ALEXANDER DAZA ARENAS	2021/10/11	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	6.755.970	MOISES FARIAS VARGAS	2021/10/12	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	79.368.655	EDGAR PEREZ PENAGOS	2021/10/21	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.085.936.409	WILLIAM ARTURO CHACUA LOPEZ	2021/10/28	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	242.974	YEISON FABIAN CLAVIJO	2021/11/01	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	98.773.891	GEOVANNI SMITH SANCHEZ RAMIREZ	2021/11/04	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.017.172.529	JUAN ESTEBAN AGUDELO PELAEZ	2021/11/04	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.111.774.379	CRISTIAN ANDRES MORENO CASTILLO	2021/11/05	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.128.274.829	JORGE MARIO VELEZ ARBELAEZ	2021/11/09	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	17.841.511	JAVIER ENRIQUE SANCHEZ PIMENTEL	2021/11/20	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.040.043.433	WILBER DE JESUS GRISALES CARMONA	2021/11/23	\$ 908.526
AMPLIACION DE MATRICULA	73.103.752	JOSE LUIS SOTO CASTILLO	2021/11/25	\$ 272.558
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.040.367.766	ANDRES MAURICIO BRAVO HOYOS	2021/11/26	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.038.818.532	ANDRES FELIPE URANGO ZUÑIGA	2021/12/02	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.018.494.509	CRISTIAN DAVID ALVAREZ MARTINEZ	2021/12/03	\$ 908.526
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	85.464.137	JHON JAIRO HERNANDEZ ARRIETA	2021/12/03	\$ 635.968
AMPLIACION DE MATRICULA	97.610.472	GEOVANNY PINILLA OROZCO	2021/12/13	\$ 272.558
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.004.549.223	CARLOS ALEXANDER CHAVEZ	2021/12/17	\$ 908.526

“Por la cual se reconocen como ingreso las consignaciones realizadas al CONTE para tramites de matrícula profesional por primera vez, licencia especial o ampliación durante los años 2020 y 2021 y que a la fecha tienen más de 180 días, esto, sin haberse generado radicación de documentos o solicitud de devolución”

TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.022.433.908	DAVID STEVEN HIGUERA MESA	2021/12/17	\$ 908.526
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.082.105.498	MANUEL DAVID QUITIAQUEZ NASTACUAZ	2021/12/17	\$ 908.526
AMPLIACION DE MATRICULA	122.307.375	BERNARDO RAMON TORRES TELLERIA	2021/12/17	\$ 272.557
AMPLIACION DE MATRICULA	1.027.954.095	NEDER MANUEL VARGAS HINESTROZA	2021/12/17	\$ 272.558
AMPLIACION DE MATRICULA	1.085.250.590	CLAUDIO HERNANDO CISNEROS BRAVO	2021/12/17	\$ 272.558
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	122.307.375	BERNARDO RAMON TORRES TELLERIA	2021/12/17	\$ 635.969
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	1.070.013.865	MIGUEL ANGEL PARRA GAITAN	2021/12/18	\$ 908.526
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	84.082.791	JERUIN MANUEL POLO ORTIZ	2021/12/18	\$ 635.968
TRAMITE DE MATRICULA INDIVIDUAL	87.102.193	JORGE ARMANDO CUELTAN	2021/12/22	\$ 908.526
TRAMITE MATRICULAS CONVENIOS	1.037.949.198	GEFFERSON VIANA LONDOÑO	2021/12/22	\$ 635.968
AMPLIACION DE MATRICULA	1.122.409.889	LUIS CARLOS RODRIGUEZ ROSERO	2021/12/27	\$ 272.558

Que de las solicitudes del Año 2021, se tienen las siguientes observaciones:

NO HAY DOCUMENTOS SOPORTES: No se evidencia documentos para crear solicitud por ningún canal (Alfresco, correo Ventanilla virtual, contáctenos), por tanto no se gestiona nada adicional.

EXCEDENTES: pendiente por pagar el valor adicional toda vez que aplicaron a descuentos que no corresponden.

MTE EN REGISTRO o TRÁMITE: Matrículas que están legalizadas en un registro o que están en trámite con probabilidad de ser del año 2021 y se crearon nuevamente en el 2022.

NO SE PUEDE CARGAR: Cuenta con documentos pero no cumplen para gestión de una matrícula, y no se tiene evidencia de solicitud de devolución de dinero u otra información, por tanto no se gestiona nada adicional.

SE CREA SOLICITUD: Cuenta con documentos y requisitos para legalizar mediante una matrícula y sale en registro (cargada en 110)

DOCUMENTOS EN SEGUIMIENTO: Por presunta falsedad de documentos no se crea solicitud y otras solicitudes están en el listado de matrículas que se maneja como certificadores en seguimiento.

De acuerdo con el listado anterior de ciudadanos que realizaron consignaciones a la cuenta del CONTE en los años 2020 y 2021 y que a la fecha se agrupan dentro de las observaciones anteriores, adicional de presentar una antigüedad de más de 180 días, el CONTE hace público este listado para que dentro del término de un (1) mes contados a partir de la publicación de este resolución, se carguen los documentos de la solicitud o se solicite la devolución de los dineros en cumplimiento a los procedimientos internos. Si transcurrido este tiempo los solicitantes no han aportado documentos del trámite o radicado la solicitud de devolución de dinero, EL CONTE dará cumplimiento a sus políticas contables, acuerdos y procedimientos sobre reconocimiento y legalización del ingreso.



CONSEJO NACIONAL DE
TÉCNICOS ELECTRICISTAS

RESOLUCIÓN 046 DE 2022

(15 de Julio de 2022)



República de Colombia

"Por la cual se reconocen como ingreso las consignaciones realizadas al CONTE para trámites de matrícula profesional por primera vez, licencia especial o ampliación durante los años 2020 y 2021 y que a la fecha tienen más de 180 días, esto, sin haberse generado radicación de documentos o solicitud de devolución"

De igual forma los solicitantes podrán optar por el derecho de la expedición de su matrícula profesional, ampliación de la misma o licencia especial, en caso de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la Ley 19 de 1990 y los Artículos 4, 5 y 14 del Decreto Reglamentario 0991 de 1991, realizando el pago del excedente si hubiere lugar para la vigencia del año 2022.

Que en virtud a las anteriores:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese el plazo de un (1) mes, esto es hasta el día 15 de Agosto de 2022, para que los solicitantes que consignaron en los años 2020 y 2021, relacionados en la lista de la parte motiva de la presente Resolución, puedan solicitar la devolución del dinero consignado o en su defecto optar por el derecho de la expedición de su matrícula profesional, ampliación de la misma o licencia especial, en caso de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de la Ley 19 de 1990 y los Artículos 4, 5 y 14 del Decreto Reglamentario 0991 de 1991, realizando el pago del excedente si hubiere lugar para la vigencia del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Si pasados los 30 días calendario los solicitantes no radican solicitud del respectivo trámite o devolución de dinero, el CONTE legaliza y reconocerá estos saldos con antigüedad mayor a 180 días como un ingreso de la entidad.

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Profesional de Comunicaciones y Publicidad, prever las actividades correspondientes, para que la misma sea publicada en la cartelera externa del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas - CONTE e informada a través de los canales de comunicación de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de Julio de 2022.


WILLIAM MARIN

Presidente del Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Proyectó:
Revisó:

Harold Smit Avila Urrego / Profesional Procesos Disciplinarios. 
Marilyn Alexandra Montaña Barrera / Profesional Talento Humano. 
Yuler Amanya Muñoz Hernández / Profesional Producción Matriculas. 
Maritza Fernanda González Montaño / Profesional Financiera. 